



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES DE LA CLASE "B" CATEGORÍA II-B Y IIC.



Conste por el presente documento el convenio de emisión de licencias de conducir para vehículos menores de clase "B", Categoría II-B y II-C, con la finalidad de formalizar a los conductores informales, se celebra por una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, quien en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**", con RUC N° 20187806667, con domicilio Legal en AV. Mariscal Cáceres N° 329-Plaza Principal, Distrito y Provincia de Concepción; debidamente representada por su alcalde Señor Ing. Benjamín Prospero De La Cruz Palomino, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MPC de la fecha 10 de junio de 2019, y por otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", con RUC N° 20191908547, con domicilio Legal en Plaza Principal S/N Junín-Concepción- Andamarca, debidamente representado por su Alcalde Sr. Juan P. Espinal Veliz, autorizado con Acuerdo de Concejo N° 098-2021-MPC, de la fecha 29 de noviembre de 2021, en los términos y consideraciones siguientes:



### **PRIMERO.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que representa el vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicio Publico locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.



### **SEGUNDO.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del Presente Convenio es establecer una Campaña de emisión de Licencias de Conducir para vehículos menores, a conductores Informales, con el compromiso entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA, para identificar los conductores sin licencias de conducir a fin de implementar un mecanismo que facilite a los pobladores de todo el Distrito.

*Juan P. Espinal Veliz*  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Andamarca

### **TERCERO.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

A la firma del presente convenio, la autoridad se compromete a implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y garantizar la campaña de emisión de licencias de conducir para la población de postulantes del Municipio aceptado en convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN es quien brindará todas las facilidades garantizando su adecuada ejecución.

- Brindar el apoyo con los evaluadores y calificadores, brindar los espacios necesarios para realizar dichas actividades, brindar la atención exclusiva a los postulantes.
- Ejecutar el examen de conocimiento, manejo y demás en la Provincia de Concepción.
- Capacitar en temas de tránsito, seguridad vial, modalidad de transporte y formas de intervención.

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Expedición y entrega de licencias de conducir en un plazo no mayor a 4 días hábiles después de su ejecución y aprobación.

## DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Coordinar el número de postulantes inscritos en la Municipalidad Distrital/ Centro Poblado, a fin de preparar material de trabajo para el desarrollo de los exámenes de conocimiento y de manejo.
- Teniendo la información de los postulantes se realizará el pago a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL en la Oficina de Caja, por derecho de emisión de licencias para la clase B, Categoría II-B, S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), para la clase B, Categoría II-C, S/. 85.00 (Ochenta y cinco 00/100 soles).
- Intercambiar Información estadística y datos para mantener actualizado el porcentaje de población de conductores que se están formalizando con la obtención de su licencia de conducir.

## CUARTO.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

En el marco del presente Convenio, la cantidad de postulantes para realizar la campaña de emisión de licencias de conducir será abierta, en cuanto al Centro Medico debe ser autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de la vigencia del presente convenio es coherente en desarrollo de la Gestión Edil 2019-2022, contando a partir de su suscripción del presente convenio, será prorrogado automáticamente previo acuerdo de ambas partes.

## SEXTO.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no irrogará gastos para ambas partes

## SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 016-2013-CM/MPC, Constitución política del Perú.

## OCTAVA.- REGULACIÓN SUPLETORIA

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del convenio, lo suscribe en tres ejemplares originales de igual valor, en la Ciudad de Concepción, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín R. De la Cruz Palomino  
ALCALDE



Juan P. Espinal Veliz  
ALCALDE

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión  
2019-2022